



## ACTA DE CIERRE DE RADIACIÓN Y TRASLADO DE ACREENCIAS OPORTUNAS

De acuerdo con los Avisos Emplazatorios publicados los días 20 y 31 de marzo de 2025 por medio de los cuales se invitó a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, que se consideraran con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida, el periodo de radicación de acreencias oportunas culmina el día 30 de abril de 2025 a las 5:00 PM.

En ese sentido, siendo las 5:00 pm del día 30 de abril de 2025, se dispone el CIERRE de la recepción de acreencias oportunas en la oficina de la entidad ubicada en la Avenida Chipre (Vía Llanogrande) de Rionegro, Antioquia, así como de la radicación a través del correo electrónico: [liquidacion@escuelacontraladrogadiccion.gov.co](mailto:liquidacion@escuelacontraladrogadiccion.gov.co).

A la hora y fecha mencionada, fueron radicadas **nueve (9) acreencias oportunas** por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS/MCTE (\$14.984.285)**, descritas a continuación:

ITEMS	RADICADO ACREENCIA	NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	CRÉDITO POR CONCEPTO INICIAL	VALOR RECLAMADO
1	A_0001	Manuela Rivas Giraldo	5- Liquidación Contratos	\$0,00
2	A_0002	Ana María Franco Villegas	2- Proveedores	\$2.816.666
3	A_0003	Andrés Felipe Ramírez Salazar	2- Proveedores	\$2.310.000
4	A_0004	Ana María Gómez Cadavid	1- Laboral	\$0,00
5	A_0005	XENCO S.A.	2- Proveedores	\$1.819.041
6	A_0006	Walter de Jesús Cuartas Vásquez	9- Créditos aportes, pensiones, salud y riesgos profesionales	\$2.103.212
7	A_0007	Verónica Andrea Giraldo Zuluaga	2- Proveedores	\$4.766.667
8	A_0008	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	9- Créditos aportes, pensiones, salud y riesgos profesionales	\$815.372
9	A_0009	DISTRACOM S. A.	2- Proveedores	\$353.327
<b>TOTAL</b>				<b>\$14.984.285</b>

A partir de este momento, de manera interna, se continua ÚNICAMENTE con la radicación de las reclamaciones remitidas por correo certificado, que hayan sido radicadas en la oficina de correo que registren timbre de recepción entre las 8:00am del 31 de marzo y las 5:00pm del 30 de abril de 2025.

Se procede a continuación y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010 a dar traslado de las acreencias presentadas:



**“ARTÍCULO 9.1.3.2.3** *Traslado de las reclamaciones. Vencido el término para presentar reclamaciones, el expediente se mantendrá en la oficina principal de la entidad en liquidación en traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles. Durante el término del traslado cualquiera de los interesados podrá objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder.”*

**SE FIJA HOY:** 30 DE ABRIL DE 2025

**CORRE A PARTIR DE:** 02 DE MAYO DE 2025

**VENCE EL:** 08 DE MAYO DE 2025

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta el día de hoy treinta (30) de abril de 2025.

  
**MÓNICA MARCELA VARGAS VALENCIA**  
Apoderada General del Liquidador

**ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN**